

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

20261030008613

7200
CE7214

XXX, 11 de Marzo de 2026

Señor(a)
EFRAIN BUITRAGO SIERRA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX, XXX

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29667876 de 12 de Febrero de 2026
Número de cuenta XXX

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29667876
Fecha del acto que se notifica: 27-02-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Yulitza Geraldin Santos Guerre
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	EFRAIN BUITRAGO SIERRA
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29667876 12/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030008613 11/03/2026
Fecha de fijación:	18/03/2026
Fecha de desfijación:	25/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	29667876	Fecha de creación:	12/02/2026
Número de cuenta:	XXX	Meses reclamados:	1
Peticionario:	EFRAIN BUITRAGO SIERRA		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	27/02/2026		
Causa del reclamo:	Cobro de otros bienes o servicios en la factura		
Detalle de lo solicitado: El señor Efrain Buitrago cc 17190914 en calidad de propietario presenta reclamo por crédito activo por valor de \$4.200.000 bajo proceso No. 29165292 creado el 08/01/2026 y que se esta cobrando actualmente en la factura de energía manifiesta que él no autorizó, ni solicitó ningun crédito y solicita que se elimine ese crédito del usuario XXX. Manifiesta como medio de notificacion la dirección domiciliaria XXX.			
Decisión: Estimado señor Efrain Buitrago Agradecemos sinceramente la oportunidad que nos brinda para conocer en detalle sus necesidades. Este acercamiento nos permite comprender sus objetivos y, a partir de ellos, estructurar soluciones eficaces, alineadas y ajustadas a sus expectativas, garantizando así un acompañamiento profesional y de alta calidad. Atendiendo a su reclamación y verificando la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencia que el crédito activo por valor de \$4.200.000, correspondiente al proceso No. 29165292 creado el 08/01/2026, y que actualmente se refleja en la factura del servicio de energía, fue solicitado por la señora Claudia Patricia Hermida Prieto, quien figura como tomadora del crédito. Durante la gestión realizada, se validó que la solicitante aportó la documentación requerida para autorizar que dicho cobro se efectuara a través de la factura del servicio de energía del inmueble cuyo propietario es usted, señor Efraín Buitrago Sierra. De acuerdo con lo anterior, no se naccede a su reclamación dado que no es procedente eliminar el crédito de la facturación del servicio, por valor de \$4.200.000 bajo proceso No. 29165292 creado el 08/01/2026 puesto que este fue autorizado expresamente mediante la documentación presentada al momento de la solicitud.			

Se adjunta la documentación relacionada al crédito, la cual incluye la autorización firmada por el propietario y la fotocopia de la cédula, como soporte del trámite realizado.

En CENS mantenemos un firme compromiso con la calidad del servicio y con el bienestar de nuestros usuarios. Cada requerimiento que recibimos es atendido con rigor técnico, transparencia y un enfoque humano, asegurando que nuestras actuaciones se enmarquen tanto en las disposiciones legales aplicables como en los lineamientos institucionales que orientan nuestros procesos y decisiones. Agradecemos la confianza depositada en nosotros y reiteramos nuestra disposición para seguir acompañándole con profesionalismo y cercanía.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 46,949

Resuelto por:



MIGUEL ANGEL ARIAS SANDOVAL
AGENTE DE SERVICIO